



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :
CONCERTADO



NÚMERO 31

Viernes 7 de Febrero

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

Abastecimientos y Transportes

Efectuada la distribución de CUPOS DE JABON COMUN, para el abastecimiento de esta provincia, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citarán a continuación, procederán a retirar sus cupos, PRECISAMENTE DE LAS MISMAS FABRICAS EN QUE SE LES SEÑALAN, quedando autorizados los señores Alcaldes de los Ayuntamientos donde residan las fábricas encargadas de los suministros de estos cupos, para extender por delegación de mi Autoridad, las correspondientes guías de circulación.

Las fábricas y los Municipios que cada una de ellas tienen asignados para el suministro, son las siguientes:

FABRICA DE DON J. MUÑOZ DAVILA, con residencia en Aldeanueva de la Vera.—Suministrará los cupos a los Ayuntamientos de: Aldeanueva de la Vera, Berrocalejo, Casas de Miravete, Casatejada, Gordo (El), Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Robledillo de la Vera, Saucedilla, Talayuela, Torviscoso, Valdehúcar, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera y Villar del Pedroso.

FABRICA DE DON LUIS PEREZ RENTERO, con residencia en Cáceres, suministrará los cupos a los Ayuntamientos de: Casar de Cáceres, Monroy, Sierra de Fuentes, Talaván, Torreorgaz y Trujillo.

FABRICA DE DON PEDRO MUÑOZ ORTEGA, con residencia en Cañaverál, suministrará los cupos a los Ayuntamientos de: Arco, Cañaverál, Casas de Millán, Garrovillas, Grimaldo, Hinojal, Holguera, Mirabel, Pedroso de Acim, Portaje, Portezuelo y Serradilla.

FABRICA DEL SR. HIJO DE F. GOMEZ, con residencia en Jaraiz, suministrará a los Ayuntamientos de: Almaraz, Arroyomolinos de la Vera, Belvís de Monroy, Cabrero, Casas del Monte, Coliado, Cuacos, Garganta la Olla, Jaraiz, Majadas, Malpartida de Plasencia, Pasarón, Piornal, Talaveuuela, Tejeda de Tiétar, Torremenga y Valdastilla.

FABRICA DE SRA. VIUDA DE JOSE MARIÑO, con residencia en Plasencia, suministrará los cupos a los pueblos de: Aldehuela del Jerte, Barrado, Carcaboso, Galisteo, Jarilla, Oliva de Plasencia, Torno (El) y Valdeobispo.

FABRICA DE DON MAXIMO BLAZQUEZ TORRES, con residencia en Plasencia, suministrará los cupos a los pueblos de: Granadilla y Rebollar.

FABRICA DE DON VICENTE MARIÑO BAEZ, con residencia en Moraleja, suministrará los cupos a los pueblos de: Abertura, Acehuche, Aceituna, Ahigal, A'balá, Alcántara, Alcollarín, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldea de Trujillo, Alía, Aliseda, Almoharín, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de Montánchez, Benquerencia, Berzocana, Bohonal de Ibor, Botija, Brozas, Cabañas del Castillo, Cabezabellosa, Cachorrilla, Calzadilla, Campillo de Deleitosa, Campo (El), Cañamero, Carbajo, Carrascalejo, Casar de Palomero, Casas de Don Antonio, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Conquista de la Sierra, Coria, Cumbre (La).

Deleitosa, Escorial, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Garciaz, Gargüera, Garvín, Guadalupe, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Herguifuela, Hernán Pérez, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Higuera, Hoyos, Huélagá, Ibahernando, Jaraicejo, Ladrillar, Logrosán, Madrigalejo, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Membrío, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Mohedas, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Navezuelas, Palomero, Perales del Puerto, Pescueza, Pesga (La), Piedras Albas, Plasencia, Plasenzuela, Pozuelo de Zarcón, Puerto de Santa Cruz, Riobobos, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Romangordo, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago de Carbajo, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Serrejón.

Talavera la Vieja, Toril, Torreclillas de la Tiesa, Torre de Santa María, Torrejuncillo, Torrejón el Rubio, Torremocha, Torrequemada, Valdecañas de Tajo, Valdefuentes, Valdelacasa de Tajo, Valdemorales, Valencia de Alcántara, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamesías, Villanueva de la Sie-

rra, Villar de Plasencia, Villasbuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez, Zarza la Mayor y Zorita.

Serán responsables del cumplimiento de este Servicio, los señores Alcaldes, los fabricantes y cuantas personas intervinieren en la realización del mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cáceres, 7 de Febrero de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL,

LUCIANO LOPEZ HIDALGO

450

División Hidráulica del Tajo

AGUAS

Doña Valentina Moreno Luengo, ha presentado en esta División instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de siete litros por segundo de agua, derivados de las públicas del río Jerte, en término municipal de Carcaboso (Cáceres), con destino al riego de cinco parcelas de terreno de labor de su propiedad, en el sitio denominado «Las Chorreras» en dicho término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir del siguiente de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta División y en la Alcaldía del citado pueblo de Carcaboso, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

NOTA EXTRACTO

El proyecto consta de Memoria: Planos en cuatro hojas y Presupuesto.

Las obras que se proyectan son: Las de elevación del caudal solicitado y las de distribución del mismo para su destino.

Las obras de elevación comprenden: La ejecución de una galería cuya solera estará 1'50 metros más baja que el nivel del río Jerte, en pleno estiaje y cuya longitud será de 2850 metros; la casa de máquinas en cuyo piso, a cuatro metros sobre

la solera de la citada galería, se instalará el grupo moto bomba, de siete caballos de potencia, y la tubería de impulsión de 220 metros de longitud y 0'120 metros de diámetro a un estaque situado en el ángulo nordeste la misma parcela en que se halla la casa de máquinas y próximo a la carretera de Plasencia a la Alberca.

Las obras de distribución están tomadas: Por el estanque citado en la terminación de la tubería de impulsión; por otra tubería en sifón de 484 metros de longitud y 0'20 metros de diámetro, para alimentar otro estanque con el que se han de regar los lotes 4.º y 5.º.

La zona regable está constituida por cinco parcelas separadas entre sí, denominadas lotes o suertes cuya extensión y linderos figuran en los planos, resultando una superficie total de 6 hectáreas, 77 áreas y 88 centiáreas.

Con las obras del presente proyecto, será preciso atravesar con la tubería en sifón, terrenos de don Miguel Garrido, don José Delgado, don Clemente Durán, don Mauricio Martín y don Juan Martín.

Se dispone el módulo del caudal solicitado al final de la impulsión adosado a la misma arqueta terminal de ésta; el sistema es de vertedero en pared de ligada y devolución al río del sobrante por una regadera.

Madrid, 31 de Enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

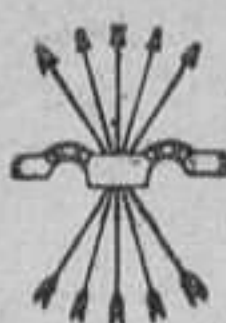
(99 ptas.)

422

Banco Central

SUCURSAL DE TRUJILLO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros de este Banco, número 10.632, expedida por esta Sucursal el día 23 de Febrero de 1933, a nombre de don Manuel González Ruiz, la cual presenta en el día de hoy, un saldo de pesetas 1758, se anuncia al público para que



quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicha libreta, anulando el original y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Trujillo, 1.º de Febrero de 1941.—El Director del Banco Central, J. Jiménez.

(24 pstas.)

423

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don José Sotillo Rubio, Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a las once horas del día veinticuatro de Febrero próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública de los bienes que a continuación se reseñarán, los que como propios de Pedro Moreno Casillas, han sido embargados en los autos número 10 de 1936, de juicio ejecutivo, seguido en su contra a instancia de Juan Calles Jiménez, representado por el Procurador don Urbano Soriano Sánchez, en reclamación de cantidad, para hacer efectiva la misma, el interés legal devengado y las costas declaradas de su cargo.

Advierto a quien pretenda tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas, habrá de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin, han depositado en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que los bienes han sido justipreciados; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, y por último, que los títulos de propiedad de mencionados bienes, obran en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

Un cercón al sitio Valle Serrano, en este término municipal, de cabida cuarenta fanegas, o sean diecisiete hectáreas, ochenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al Norte, con dehesa Boyal; y por los demás aires, ejido de Mojón Gordo, propiedad de Nicasio Calles y Andrés Trejo, hoy dos fincas muradas, propias del mismo Pedro Moreno Casillas; inscrito a favor de éste en el Registro de la Propiedad del Partido, al folio 169 vt.º del tomo 195 del Archivo, libro 31 de Logrosán, finca 2.127, inscripción 6.ª, tasado por peritos en veinticinco mil pesetas.

Dado en Logrosán a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—José Sotillo Rubio.—El Secretario, L. Francisco Aguado.

(63'40 pstas.)

424

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del semoviente que al final se indicará, el cual ha sido hurtado de la dehesa Baldíos, del término

municipal de Casatejada, en la noche del catorce al quince del corriente mes, el cual caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Navalmoral de la Mata a 21 de Enero de 1941.—El Juez de Instrucción, Vidal Morales.—P. S. M., el Secretario, Angel Duque.

Señas del semoviente que se interesa

Un borrijón, de dos años de edad, de 1'30 metros de alzada, capa rucio, raza española, con la marca de la sociedad La Mundial en la nalga derecha, y con la inicial P, número 5.

337

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que se dirán, propias de los vecinos de Almoharín, Pedro Beltrán Arroyo y Cirilo Mojoneiro Blanco, las cuales les fueron sustraídas el día 5 de Diciembre último, al primero del corral de la casa en que habita en citado pueblo, en la calle General Moscardó, y al segundo de la cuadra del corral de la calle Comandante Castejón, en que también habita en el pueblo de referencia, como igualmente a la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legal adquisición, poniéndolos unos y otros caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de 1940, por el delito de hurto.

Dado en Montánchez a 24 de Enero de 1941.—Antonio Flores.—El Secretario Judicial, José Huidobro.

Reseña de los semovientes sustraídos

De la propiedad de Pedro Beltrán Arroyo.—Burra parda, con rayas en las extremidades, herrada de las manos, y en buenas carnes, regular alzada.—Burro castaño oscuro, alzada regular, herrado de las manos y ambos de ocho a nueve años de edad.

De la propiedad de Cirilo Mojoneiro.—Una burra de pequeña alzada, en medianas carnes, desherrada, rucio clara, y de unos tres años de edad.

335

Alcaldías

CASAR DE CÁCERES

Anuncio

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, proceder a la provisión en propiedad de las plazas actualmente servidas con carácter interino, con arreglo a lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 (B. O. del Estado de 9 de Noviembre), se anuncian a concurso las siguientes plazas vacantes de empleados de este Ayuntamiento:

Una de Cabo de la Guardia municipal, dotada con el haber anual de 2.160 pesetas.

Seis de Guardias municipales, dotada con el haber anual de 2.160 pesetas.

Una de Aguacil Voz Pública dotada con el haber anual de 1.440 pesetas y derechos de pregonos.

Una de Encargado de la limpieza de la vía pública, dotada con el haber anual de 2.160 pesetas.

Una de Basurero municipal, limpieza de la vía pública, dotada con el haber anual de 1.080 pesetas e importe del estiércol que recoja.

La provisión de estas plazas, se divide en los grupos que señala la disposición al principio indicada.

Las plazas que queden vacantes de un grupo se acrecentarán al siguiente:

La plaza de Cabo de la Guardia municipal, lleva consigo la obligación de prestar servicios de oficina. La de Basurero municipal la de proveerse por su cuenta de carro y caballería para transportar los estiércoles y la de Encargado de la limpieza de la vía pública, de proveerse por su cuenta del material necesario.

CONDICIONES

1.ª Para los cinco primeros grupos los solicitantes justificarán debidamente los derechos que les asisten para ser incluidos en aquél que soliciten.

2.ª Los solicitantes a plazas del sexto grupo justificarán además de los extremos que después se dirán, ser mayores de 25 años y menores de 50.

Los solicitantes a cualquiera de los grupos en que se divide este curso, justificarán:

a) No padecer defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo.

b) Haber observado buena conducta, moral y político social, antes y después del Glorioso Movimiento.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Haberse ofrecido a las Autoridades del Movimiento desde el día de su iniciación; y

e) Pertenecer a F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los solicitantes a la plaza de Cabo de la Guardia municipal, justificarán mediante examen, poseer conocimientos de aritmética elemental y de redacción de documentos oficiales.

Los que pretendan ser nombrados Guardias municipales, justificarán mediante examen, conocer las cuatro principales operaciones de aritmética y formular una denuncia sobre defraudación de algún arbitrio o exacción cuyo supuesto se le dará en el acto del examen.

El examen a que se refieren los dos párrafos anteriores se verificará ante una Comisión designada por la Gestora Municipal, a las doce horas del día en que haga un mes contados desde el siguiente a en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Serán derechos de preferencia, dentro de cada grupo:

1.º Mayor antigüedad en el ingreso en F. E. T. y de las J. O. N. S. y en igualdad de circunstancias, el ser Militante.

2.º Desempeñar o haber desempeñado plazas idénticas a las que solicite en este Municipio, o en otro con favorable informe de su Jefe; y

3.º Mayores recompensas obtenidas en la Campaña.

Las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos y circunstancias, deberán ser dirigidas al señor Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Casar de Cáceres, 18 de Enero de 1941.—El Alcalde Presidente, Adrián Bermejo.

CASAS DE DON ANTONIO

Anuncio de concurso

Creada en este Ayuntamiento una plaza de Guarda municipal de campo, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Este concurso tendrá el carácter de restringido entre Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex cautivos y personas de las familias de víctimas de la Guerra.

Para poder tomar parte en el concurso será requisito indispensable, ser español, mayor de edad, sin exceder de 45, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de intachable adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias, debidamente reintegradas y hechas de puño y letra de los aspirantes, habrán de ser presentadas en este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas los documentos que justifiquen las condiciones antes enumeradas y su calidad de Caballero Mutilado, Ex-combatientes, etc.

La adjudicación de esta plaza se hará por el orden que se indica y a propuesta del Tribunal correspondiente previo examen de aptitud ante el mismo.

Casas de Don Antonio, 4 de Enero de 1941.—El Alcalde, Manuel Navarro.

52

ALCUESCAR

Padrón de edificios y solares y matrícula de industrial

Formados los documentos citados para el ejercicio de 1941, con arreglo a las normas de la nueva Ley tributaria, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días durante los cuales pueden ser examinados y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Alcúescar a 11 de Enero de 1941.—El Alcalde, José Borrero.

199

ALCUESCAR

Repartimiento general de Utilidades para el año 1940

Debidamente confeccionado el documento arriba expresado, por las Comisiones de Evaluación y Junta del Repartimiento, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas suficientes para justificación de lo reclamado, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán por justa que sea. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alcúescar, 10 de Enero de 1941.—El Alcalde, José Barrios.

198